

RESOLUCIÓN No. 084-SBEP-GG-2019

REFORMA PAC-2019

Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano
GERENTE GENERAL
SANTA BÁRBARA EP

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226, de la Constitución de la República, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 227, ibídem, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** el artículo 288, ibídem, señala: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** el artículo 315, ibídem, establece: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)";*
- Que,** el artículo 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta: *"DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al estado."*;
- Que,** el artículo 10, ibídem, indica: *"GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República";*
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la*



misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...);

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1121 de 05 abril de 2012, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó: *"la Empresa de Municiones Santa Bárbara E.P como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional";*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 313 de 17 de abril de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador de la época reformó el Decreto Ejecutivo No. 1121 de 05 abril de 2012, transfiriendo a título gratuito la línea de negocio relacionada con armas, municiones y explosivos de la Empresa Pública Fabricamos Ecuador FABREC EP a la Empresa de Municiones Santa Bárbara EP EMSB-EP, ampliando además su objeto social; así como modificando la denominación de "Empresa de Municiones Santa Bárbara EP" por el de "Santa Bárbara EP";
- Que,** mediante Resolución de Directorio No. SBEP-DIR-EXT-003-RES-012-2018, de 04 de enero de 2018, se nombró al Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano, como Gerente General de Santa Bárbara EP;
- Que,** mediante oficio No. OF-SECDIR-009-2018, de 09 de enero de 2018, el Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano, se posesiona como Gerente General de Santa Bárbara EP;
- Que,** mediante Resolución No. 009-SBEP-GG-2019, de 14 de enero de 2019, la Gerencia General de Santa Bárbara EP, resolvió: *"(...) Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2019 de Santa Bárbara EP para el año 2019, según el Anexo remitido por la Jefa Administrativa (E), mediante memorando No. 010-2019-SBEP-AD-2018 de 10 de enero de 2019, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma. (...);*
- Que,** mediante memorando No. 738-2019-SBEP-AD de 27 de noviembre de 2019, la Jefa Administrativa (E) - Ing. Patricia Garcés, solicitó a la Gerencia General de Santa Bárbara EP, manifestando que: *"(...) se autorice la reforma al PAC, (...) Este pedido me permito formularlo para proceder con los proyectos que tiene en ejecución Santa Bárbara EP., los mismos que se detallan a continuación:*
- *Proyectos Graderíos de la Escuela Politécnica Nacional*
 - *Proyecto Laboratorio de la Escuela Politécnica del Ejército de Latacunga*
 - *Reparación fusiles M16 para la Brigada de las Fuerzas Especiales No. 9 Patria*
- Cumplo con informar a usted señor Gerente que esta reforma no altera los valores registrados en el PAC 2019, publicado en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública.";*
- Que,** Mediante Hoja de Trámite de Documentos No. 2639-2019, la Gerencia General, dispuso, Jurídico: *"Atender ok"*.

En ejercicio de las atribuciones determinadas en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2019 de Santa Bárbara EP, conforme lo solicitado mediante memorando No. 738-2019-SBEP-AD de 27 de noviembre de 2019, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma.


Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Administrativa, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el

artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 25 de su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer al Asistente Informático la publicación de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2019 (PAC), en la página web de Santa Bárbara EP.

Dada y firmada en Sangolquí, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2019. (03/12/2019)


Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano
GERENTE GENERAL
SANTA BÁRBARA EP

 Santa Bárbara^{EF}
GERENCIA GENERAL





Santa Bárbara EP



MEMORANDO No. 738-2019-SBEP-AD

Sangolquí, 27 de noviembre de 2019

Señor Ing.
Luis Alberto Carrillo Toscano
GERENTE GENERAL

Nº 2639-2019
Santa Bárbara EP
Recibido por: *Alexandra Hadera*
Fecha: *29/11/2019* Hora: *8:48*
Firma: *Alex*

De mi consideración:

Mediante el presente, me permito solicitar a usted señor Gerente, se autorice la reforma al PAC, de acuerdo al detalle que se describe a continuación:

Donde dice:

P.PRESUPUESTARIA/ CTA. CONTABLE	CODIGO CATEGORI A CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDA D ANUAL	UNIDA D (metro , litro etc)	COSTO UNITARI O (Dólares)	PERIOD O	TIPO DE PRODUCT O (normaliza do / no normaliza do)	PROCEDIMIE NTO SUGERIDO (son los procedimien tos de contratación)
631002	26630221 1	BIEN	TELA TEJIDA DE ARAMIDA CONFORMA DA	1	unidad	545.000, 00	C1-C2- C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Debe decir:									
P.PRESUPUESTARIA/ CTA. CONTABLE	CODIGO CATEGORI A CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDA D ANUAL	UNIDA D (metro , litro etc)	COSTO UNITARI O (Dólares)	PERIOD O	TIPO DE PRODUCT O (normaliza do / no normaliza do)	PROCEDIMIE NTO SUGERIDO (son los procedimien tos de contratación)
631006	41251001 1	BIEN	PERFILES Y PLANCHAS EN ACERO ASTM A36 PROYECTO P.N.	1	kg.	11.000,0 0	C3	SI	GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO
631006	44760001 16	BIEN	REPUESTOS DE FUSIL M16	1	unidad	25.000,0 0	C3	SI	RÉGIMEN ESPECIAL
631006	41211031 1	BIEN	ACERO ASTM A36 PROYECTO LAB. ESPE LATACUNGA	1	kg.	130.000, 00	C3	SI	GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO
631006	41232002 2	BIEN	DECK METÁLICO PROYECTO LAB. ESPE LATACUNGA	1	m2.	16.000,0 0	C3	SI	GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO
631006	26630221 1	BIEN	TELA TEJIDA DE ARAMIDA CONFORMA DA	1	kg.	363.000, 00	C3	SI	GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

Alexandra Hadera
30-19



Santa Bárbara EP



Este pedido me permito formularlo para proceder con los proyectos que tiene en ejecución Santa Bárbara EP., los mismos que se detallan a continuación:

- Proyecto Graderíos de la Escuela Politécnica Nacional
- Proyecto Laboratorio de la Escuela Politécnica del Ejército Latacunga
- Reparación fusiles M16 para la Brigada de Fuerzas Especiales No. 9 Patria

Cumplo con informar a usted señor Gerente que esta reforma no altera los valores registrados en el PAC 2019, publicado en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Patricia Garcés Dávila
Jefa Administrativa (E)